

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA****Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01****Edicto de subastas**

Doña Elena Sánchez Bardera, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: «procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de septiembre de 2009, a las 11,00 horas, en avenida de Portugal, número 4, Avila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (R.G.R.S.S.)». En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse hasta las 14,00 horas, del día 22 de septiembre de 2009.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

Primera: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11,00 a 13,30 horas en dicho lugar (en caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta). Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venia, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el título VI de dicha Ley.

Segunda: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

Tercera: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del R.G.R.S.S.

Cuarta: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila, sita en avenida de Portugal, número 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14,00 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

Quinta: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso del 25 por 100 del tipo de subasta.

Sexta: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por 100 de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

Séptima: El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

Octava: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

Novena: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por 100 del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del R.G.R.S.S. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

Décima: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Decimoprimerá: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del R.G.R.S.S.

Decimosegunda: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01, avenida de Portugal, número 4, 05071 Avila, teléfono 920.20.60.00, telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por 100 del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

Vigésimo primera: Expediente 28 30 94 00869601, seguido a don Jesús Vara Martín, domiciliado en Pantoja (Toledo).

Lote primero: Rústica, una mitad indivisa en pleno dominio de tierra en Arévalo (Avila), al pago del Orán y sitio del Guindal. Mide 0,7860 hectáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila), al tomo 3.149, libro 179, folio 218, finca 3.976. Su valor es de 3.690,01 euros. Está gravada con anotación preventiva de embargo, a favor de Caja de Ahorros de Castilla- La Mancha, con responsabilidades económico-registrales de 2.596,66 euros; y el tipo para licitación será 1.093,35 euros.

Lote segundo: Rústica, una mitad indivisa en pleno dominio de tierra de secano en Arévalo (Avila), al sitio de la Lagunilla. Mide 1,3500 hectáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila), al tomo 3.149; libro 179; folio 219; finca 6.487. Su valor es 7.165,71 euros. Está gravada con anotación preventiva de embargo, a favor de Caja de Ahorros de Castilla- La Mancha, con responsabilidades económico-registrales de 2.596,66 euros; y el tipo para licitación será 4.569,05 euros.

Avila 3 de agosto de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Elena Sánchez Bardera.

N.º I.- 9101